

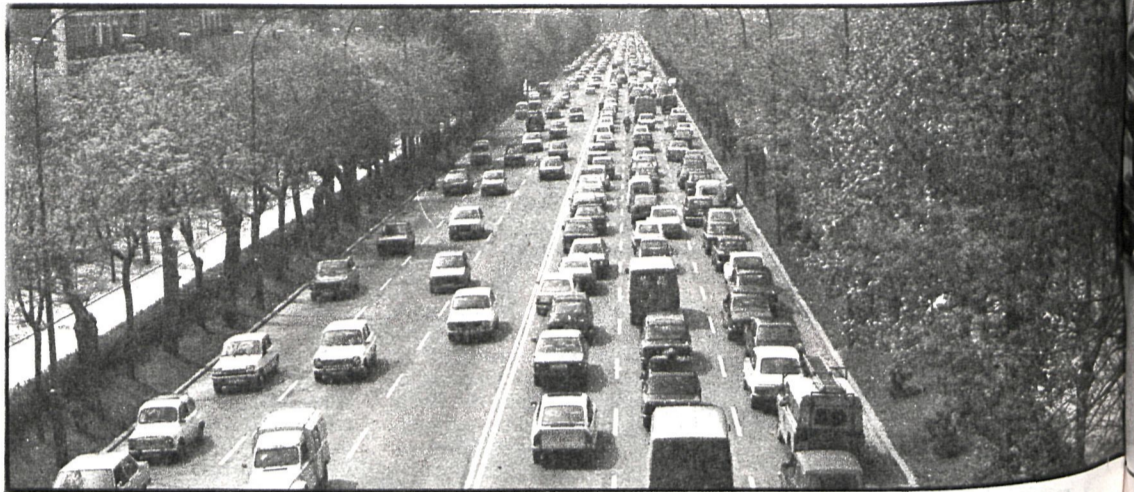
MULTAS DE TRAFICO:

LOS MADRILEÑOS PAGAN

Notable aumento en las recaudaciones y descenso en la imposición de sanciones

Casi dos millones de ingresos diarios por la grúa

Cerca de sesenta y tres millones de pesetas ha recaudado el Ayuntamiento de Madrid por multas de tráfico en el transcurso del primer trimestre de 1980. Esta cifra supone un incremento del 285 por 100 con respecto al mismo periodo del año pasado, en el que se ingresaron 16 millones. Las 668.954 denuncias por infracciones automovilísticas que se registraron el año pasado, unas mil ochocientas diarias, han disminuido considerablemente en lo que va de año



Según Rafael Vera —director de la Delegación de Seguridad y Policía Municipal— el aumento de las recaudaciones, a pesar de la disminución de las denuncias, se debe a que los madrileños pagan las multas. Una actitud —dice— que es posible obedezca al miedo por las medidas que el Ayuntamiento puede llevar a cabo, las cuales llegan hasta el embargo. Asimismo, es importante —señala— la recuperación del policía municipal como figura con autoridad.

SESENTA KILOMETROS PROHIBIDOS

La mayoría de las infracciones automovilísticas, un 80 por 100, son ocasionadas por los aparcamientos indebidos. ¿Dónde dejar el coche, entonces?

Según datos facilitados por Sebastián de la Rica —director del Departamento de Circulación y Transporte—, cuenta Madrid con 3.000 kilómetros de calles, de las cuales únicamente un 2 por 100, 60 kilómetros concretamente, observan la prohibición de aparcar.

A su vez, la circulación ro-



data se cifra en 1.000.000 de vehículos, lo que supone la existencia de algo más de un automóvil por cada cinco habitantes.

El problema estriba —dice el señor De la Rica— en que determinadas zonas, la zona centro de manera global, cuentan con una gran atracción; de tal manera que la limitación física urbana se ve superada por la demanda, que únicamente podrá satisfacerse a través del transporte público.

Lo que hay que hacer —continúa— es obtener el máximo rendimiento de la red viaria existente. Hay que saber hasta dónde la ciudad está dispuesta a sacrificar sus métodos de vida en favor de un mayor bienestar.

Todo el mundo —añade— se queja de que todo está mal, pero si se le pide la disminución de la utilización del automóvil, no lo admite; una respuesta, que si bien demuestra

que la gente no toma realmente conciencia del problema, es humana.

LOS «PARKINGS», DESCARTADOS

¿Puede ser el «parking» una solución al problema del aparcamiento en Madrid? Según opinión del señor De la Rica, la creación de más «parkings» en la zona centro no remediaría la solución del aparcamiento, porque, por el contrario, se aumentaría el tráfico rodado en la zona.

Hay dos tipos de aparcamientos: aquéllos de concesión municipal y los privados.

Una vez que el Ayuntamiento ha tomado la decisión de construir un aparcamiento en terreno público, se saca a concurso. Presentadas las diversas propuestas por los particulares, el Ayuntamiento valorará aquella que cuente con los mejores medios técnicos, las mejores tarifas para los usuarios y los cánones, a pagar al Ayuntamiento, más elevados.

Una vez adjudicada la obra, el particular correrá con todos los gastos de creación y financiación del aparcamiento. Los beneficios obtenidos por su explotación serán íntegros para aquél. Dicha explotación tendrá una duración máxima de cincuenta años, tras los cuales, el aparcamiento, con sus gastos y sus beneficios, pasa a ser propiedad del Ayuntamiento.

Los aparcamientos privados son aquellos que se construyen en terreno y por iniciativa particular y que, por lo tanto, no están sujetos al control del Ayuntamiento.

Existen en Madrid unas 12.000 plazas en aparcamientos públicos de concesión municipal, repartidos entre 25 «parkings». Y se calcula que por cada plaza entran tres vehículos diarios a una media de una hora cada uno.

LA TEMIDA GRUA

A diario funcionan en el casco urbano de Madrid cerca de 65 grúas, que proceden a la retirada de un número de vehículos que oscila entre los 500 y los 600 por día.

Además de la correspondiente multa por infracción, las 3.000 pesetas que le cuesta al usuario la retirada de su vehículo por la grúa le suponen al Ayuntamiento unos ingresos aproximados de 1.800.000 pesetas diarias.

Las grúas pertenecen a una empresa particular, CEMESA, que mantiene una contrata con el Ayuntamiento para la utili-

zación de aquellas. Dicha empresa pone en funcionamiento entre 50 y 60 grúas diarias; a las que el Ayuntamiento, por su parte, añade las suyas propias, siete concretamente, procedentes de la Unidad de Grúas.

La misión de la grúa —según fuentes del Ayuntamiento consultadas— es la retirada de vehículos de la vía pública. Dicha retirada puede producirse por ocasionar el vehículo trastornos a la circulación, a petición de particulares o por embargos judiciales.

Si luego, en la calle, la actuación de la grúa justifica estas palabras o por el contrario cabe calificarla de arbitraria en la retirada de algunos vehículos, es algo sobre lo que usted, lector, le corresponde opinar. Hasta aquí llegan los datos.

Por su parte, la Policía Municipal cuenta con una plantilla aproximada de 3.400 hombres, distribuidos en los turnos de mañana, tarde y noche; de los cuales, unos 2.300 trabajan en la calle con la misión de vigilar el cumplimiento de las ordenanzas municipales.

OPERACION «APARCAMIENTO RESTRINGIDO»

A las medidas adoptadas por el Ayuntamiento en el pasado mes de diciembre, por las que se prohibía el aparcamiento de vehículos a los no residentes en la zona centro, se unió en los primeros días del mes de abril la prohibición de estacionar en las aceras colindantes con edificios públicos; entre ellos Ministerios, instalaciones militares y centros de interés especial.

En este mes de mayo podría ser aprobado por el Pleno Municipal un proyecto de ordenanza fiscal en el que se recoge una reestructuración del aparcamiento en la zona centro de Madrid.

Según tal ordenanza, los residentes de la zona centro tendrían que pagar 3.000 pesetas anuales si quieren dejar su vehículo en dicha zona. Junto a esta cuota, existirían otras mensuales y trimestrales para residentes no fijos y unas tarjetas de media hora para los no residentes, que tendrían un precio similar al de los estacionamientos subterráneos.

Con esta medida, que entraría en vigor a finales de año, se pretende descongestionar la zona centro, que cuenta con un tráfico rodado muy superior a sus limitaciones, potenciando el uso del transporte público.

¿QUE HACER CON UNA MULTA?

Usted, sufrido automovilista, seguramente se habrá encontrado en alguna ocasión, en el parabrisas de su automóvil, el fatídico papelito de denuncia que le comunica que ha infringido algún artículo del Código de Circulación. Tanto si usted considera justa o no la multa, si piensa pagarla o archivarla en el olvido, nunca esta de más que conozca los mecanismos que el Ayuntamiento tiene preparados.

El jefe de la Unidad Administrativa de la Delegación de Seguridad y Policía Municipal, María Angeles Alvarez Rodríguez, le informa:

La denuncia impuesta por el agente de circulación va a parar a las oficinas de la Jefatura de Policía Municipal (plaza Mayor, número 3), donde se retiene. Desde ese mismo momento se puede hacer efectiva, en dichas oficinas, en período voluntario de diez días, con el 20 por 100 de descuento.

En caso de no pagarse en dicho plazo, las denuncias pasan a los servicios mecánicos del Ayuntamiento (Conde Duque, 9), que notifican por correo la infracción, abriendo un nuevo plazo de diez días para su pago, igualmente con el 20 por 100 de descuento.

No obstante, quedan excluidas de cualquier reducción las denuncias por una cuantía de 5.000 pesetas, que son impuestas por orden del gobernador civil para gravar las infracciones que en general ocasionan un trastorno notorio a la circulación (circular por el carril del bus, aparcamiento en doble o triple fila, aparcamiento en el centro de la calzada...).

Si la denuncia no se hace efectiva dentro de los dos plazos señalados, mediante decreto del teniente de alcalde dicha denuncia se convierte en multa.

De nuevo los servicios mecánicos del Ayuntamiento remiten una segunda notificación, ya de imposición de multa y sin reducción alguna. El expediente de la infracción pasa a la Delegación de Hacienda para, en caso de no hacerse efectivo el pago, recurrir a la vía ejecutiva, que supone el precintado y embargo del automóvil.

Los vehículos precintados pasan a los garajes de que el Ayuntamiento dispone en la plaza de Colón, donde podrán ser retirados previo pago de todas las multas impagadas, con los consiguientes recargos.

Desde el mismo momento en que se produce la denuncia, y dentro de los dos plazos de pago voluntario con que cuenta el presunto infractor, puede recurrirse contra dicha denuncia, si se considera que no está justificada, a través de un pliego de descargo que habrá de dirigirse al Ilustrísimo señor delegado de Seguridad y Policía Municipal. Si el recurso presentado se considera apropiado y se estima, la denuncia se archiva. En caso contrario se comunica al interesado la desestimación de su recurso y se le comunica que cuenta con un nuevo plazo para presentar un recurso de alzada. El recurso de alzada deberá ir dirigido a la Jefatura Central de Tráfico si la denuncia se ha producido con el vehículo en movimiento (saltarse un disco en rojo, por ejemplo) o ante el alcalde-presidente si la denuncia se produjo por una infracción cometida con el vehículo parado, como puede ser un aparcamiento indebido.

De la resolución de este recurso dependerá que usted se vea obligado o no a pagar la multa.